Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 06/07/2025 14:07:58

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-15802

Expediente H.C.D.: 2013/1755 **Dígito:** DE

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 21491

Expediente D.E.: 2010/7/5991

Sanción: 18/10/2013

Promulgación: 23/10/2013

Publicación: (sin fecha)

Boletín N°: (sin número) **- Pág.:** (sin página)

Decreto Promulgación N°: 2301-13

Contenido: Establece para la Ciudad de Batán, la Subzona, la localidad de Sierra de los Padres, zonas Sur y Norte del Partido de Gral. Pueyrredon, el servicio de Auto-Rural, prestado por vehículos previamente habilitados por la Municipalidad de General Pueyrredon, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la presente. Será autoridad de aplicación, a los efectos de la presente, la Dirección General de Transporte. Se establecen normas para su aplicación, costos para su otorgamiento, transferencia y habilitación. Se establecen condiciones, prohibiciones y sanciones

Descriptores: AGENCIAS DE AUTO RURAL ; AREA PUEBLO CAMET ; AUTO RURAL ; BATAN ; CHAPADMALAL ; HABILITACIONES ; LAGUNA DE LOS PADRES ; LICENCIAS ; SIERRA DE LOS PADRES ; VEHICULOS ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 17634
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 18424
- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 19047
- **Deroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 19739 art 2º
- **Modificada por:** ORDENANZA MUNICIPAL 25828 art. 7º, inc a) y f). e incorpora el inc. g del artículo 14º

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí